



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.69 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza movilidad estudiantil nacional a cuatro (4) estudiantes del programa de Medicina"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.11 de 2014 se reglamentó la Política de Internacionalización y la Movilidad Estudiantil en la Universidad de Sucre, y se derogaron los Acuerdos Nos.01 y 06 de 2014;

Que mediante OPECRI-055-2019 recibido el 28 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió al Consejo Académico, la solicitud de autorización para que cuatro (4) estudiantes del programa de Medicina, cursen un semestre académico en Universidades del país, durante el período 02 de 2019;

Que los siguientes tres estudiantes: Jennifer Barrios Ávila, Edilberto José Posada Luna y Juan David Vilorio Olivero, solicitaron solo el aval para cursar el semestre académico en otra universidad nacional, pues por decisión propia, asumirán los gastos de manutención, desplazamiento y pago del valor de su matrícula;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 11 de junio de 2019, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a la estudiante del programa de Medicina, Melissa Marcela Sotomayor Peroza, para que curse un semestre académico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTUDIANTES	CEDULA	PROMEDIO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD
Melissa Marcela Sotomayor Peroza	1.102.876.144	4.05	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PARÁGRAFO. La Universidad dará un auxilio equivalente a un (1) SMMLV a dicha estudiante. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el período de movilidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo No.21 de 2017.

ARTÍCULO 2o. Autorizar a los estudiantes que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en la universidad allí consignada:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.69 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza movilidad estudiantil nacional a cuatro (4) estudiantes del programa de Medicina"

ESTUDIANTES	CÉDULA	PROMEDIO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD
Jennifer Barrios Ávila	1.102.861.101	3.81	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Edilberto José Posada Luna	1.102.859.778	3.8	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Juan David Viloria Olivero	1.100.691.955	3.52	Medicina	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PARÁGRAFO. Los gastos de desplazamiento, manutención y pago del valor de la matrícula en que incurrirán los estudiantes mencionados en el Artículo anterior, serán asumidos por ellos, por decisión propia.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de junio de 2019

(Original firmado por)
DONICER MONTES VERGARA
Presidente (e)

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaría General (e)

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Xiomara Avendaño Señá